



POSADAS, 02 MAY 2013

VISTO: El Expediente S01:0001012/2013, Secretaría General de Economía y Finanzas – Eleva Nota en la cual solicita asesoramiento sobre la oportunidad y exigencias temporales de aplicabilidad del Decreto N° 1187/2012, en el marco de las dificultades que presenta su inmediata instrumentación, para el pago de haberes a través del Banco Nación (sucursal Posadas); y,

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 1 la Secretaría General de Economía y Finanzas eleva Nota SGEF N° 020/2013, en la cual solicita asesoramiento sobre la oportunidad y exigencias temporales de aplicabilidad el Decreto PEN N° 1187/12, como así también sobre la posibilidad prorrogar por un año el convenio suscripto con el Banco Patagonia S.A. para el servicio de pago de haberes del personal de la Universidad, el cual se encuentra vigente hasta el día 30/06/2013.

QUE, que el Artículo 1° de la norma mencionada establece la obligatoriedad de implementar el servicio de pago de haberes, para todo el personal dependiente del Estado Nacional con el Banco de la Nación Argentina.

QUE, efectuadas las evaluaciones y consultas correspondientes, se pusieron de manifiesto dificultades operativas y funcionales para implementar el servicio en forma inmediata.

QUE, las mencionadas dificultades en la implementación del servicio de pago de haberes del personal de la Universidad, podría eventualmente poner en riesgo la prestación del servicio educativo.

QUE, de igual manera es dable señalar que las Universidades Nacionales en el marco de la autonomía y autarquía (Artículo 75 Inc. 19 de la Constitución Nacional), poseen la potestad de determinar la oportunidad de aplicabilidad de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, como una cuestión de merito, oportunidad y conveniencia de la autoridad Universitaria.

QUE, ante las circunstancias invocadas por la Secretaria General de Economía y Finanzas (a Fs. 1), corresponde prorrogar por una única vez y de manera excepcional la relación contractual y por un año de duración con el banco Patagonia.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 066/13, obrante a fs. 32, se ha expedido sobre la cuestión.

QUE, la Comisión de Desarrollo se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 003/13, obrante a fojas 33 sugiriendo: *"aprobar la prórroga solicitada, ...//*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...// teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/2013, efectuada el día 17 de Abril de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la prórroga por única vez, en forma excepcional y por un año de duración, del Convenio oportunamente suscripto con el Banco Patagonia S.A.(Sucursal Posadas), inherente al servicio de pago de las remuneraciones y compensaciones para los agentes de la Universidad a través del Sistema Bancario Nacional.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN CS Nº 034-13


Miguel Ángel LÓPEZ
Ing. Ftal. (M.Sc.)
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones